

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.650/2022

Expediente GEX: 21828/2022.

**ANUNCIO**

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2022, ha acordado la aprobación de modificaciones a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022, y de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, la cual, se transcribe íntegramente:

"Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de julio de 2022, se aprobó la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2022, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 167, de fecha 30 de agosto de 2022.

Examinada la propuesta del Concejal de Bienestar social, igualdad y recursos humanos en relación con la modificación de la Plantilla, y de las Relaciones de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Montilla para el año 2022, de fecha 9 de junio de 2022, en la que se incluye una plaza de OFICIAL 2ª JARDINERO y una plaza de OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINISTA.

Visto el informe emitido por la Secretaría General, de fecha 27 de septiembre de 2022, que obra en el expediente de su razón.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985) y en el artículo 70. 2 y apartado 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).

Visto el acta, de fecha 17 de junio de 2022, por el que se cumple con la obligación establecida en el artículo 37.1 del TREBEP de someter a Mesa General de Negociación los criterios generales sobre la Oferta de Empleo Público.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Montilla para el año 2022, según el siguiente detalle:

**Donde dice:**

PERSONAL LABORAL  
Administración Especial

PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº	IDENTIFICACIÓN
Oficial 2ª Medio Ambiente	C2	1	Servicios Técnicos

**Debe decir:**

PERSONAL LABORAL  
Administración Especial

PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	Nº	IDENTIFICACIÓN
Oficial 2ª Jardinero	C2	1	Servicios Técnicos

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo

Público para el año 2021, según el siguiente detalle:

**Donde dice:**

Escala de Administración Especial  
PERSONAL LABORAL

PLAZA	GRUPO	VACANTES	IDENTIFICACIÓN
Oficial 1ª Conductor Maquinista	C2	2	Obras

**Debe decir:**

Escala de Administración Especial  
PERSONAL LABORAL

PLAZA	GRUPO	VACANTES	IDENTIFICACIÓN
Oficial 1ª Conductor Maquinista	C2	1	Obras

**TERCERO.** Publicar el anuncio de la presente modificación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el año 2022 y de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montilla (<https://sede.eprinsa.es/montilla/tablon-de-edictos>), y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**CUARTO.** Vincular a la Corporación para la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la plaza de OFICIAL 2ª JARDINERO y a la plaza de OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINISTA, conforme a las modificaciones aprobadas.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer indistintamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, al transcurrir el plazo de un mes desde su interposición. En este último caso, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca tal acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso extraordinario de revisión o ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla, 27 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente

por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

---